No. GS-2022- -ESPOL

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 05 de noviembre 2022

Coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Director (a) Escuela de Postgrados de Policía
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión No9 del contrato No. 45-1-16011-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	06/10/2022	Hasta	05/11/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-001464-ESPOL del 09 de febrero de 2022, el señor Coronel ZAID EDUARDO PABON ORTEGA obrando en calidad de Director de la Escuela de Postgrados de Policía, nombró como supervisor del contrato a la señora Capitán LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA, Responsable programas de extensión

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

 Informe No.1 del 4 de marzo Radicado / No. GS-2022-003141-ESPOL
 Informe No.2 del 4 de abril Radicado / No. GS-2022-003175-ESPOL
 Informe No.3 del 12 de mayo Radicado / No. GS-2022-004233-ESPOL
 Informe No.4 del 07 de junio Radicado / No. GS-2022-005088-ESPOL
 Informe No.5 del 05 de julio Radicado / No. GS-2022-005976-ESPOL
 Informe No 6 con radicado GS-2022-005976-ESPOL
 Informe No 7 Informando desde el 01/08/2022 al 05/09/2022
 Informe No 8 Informando desde el 06/09/2022 al 05/10/2022

Información del contrato

Contrato No.	45-1-16011-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA TIPO CAFÉ GOURMET"
Contratista	NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Representante legal	No Aplica.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 9.600.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.600.000
Plazo de ejecución inicial	04/02/2022 hasta 04/02/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/02/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04/02/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A la fecha no se presentan novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumple a cabalidad el objeto del contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Obra con lealtad en las etapas contractuales
Cumplir con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, riesgos laborales y salarios.	SI	El arrendatario cumple con el pago de sus aportes a través de planilla No 7828404352
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El arrendatario guarda confidencialidad de la información.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El ARRENDATARIO **anexa en su oferta la relación de los servicios que ofrecerá (portafolio de servicios)**, con los correspondientes costos, los cuales se deben mantener acordes con las condiciones de mercado.	SI	Se dio a conocer el portafolio de servicios cuando se presentó la propuesta, la cual reposa en la oficina de contratos.
2	El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario.	SI	Los productos utilizados cumplen con los reglamentos sanitarios exigidos.
3	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario.	SI	Los equipos y elementos utilizados son los adecuados.
4	EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro de la cafetería tipo CAFÉ GOURMET esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo. **Todo el personal que labore en la cafetería debe tener certificados vigentes de: Curso de manipulación de alimentos, examen físico general con énfasis osteomuscular, KOH de uñas, Coprológico y Frotis Faríngeo.**	SI	Los empleados de la cafetería cumplen con los requisitos mínimos solicitados.
5	**CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de elaboración, preparación, procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM descritos en los Decretos 3075 de 1997, 539 de 2014 y la	SI	Cumplen con los requerimientos de calidad.

	Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya. EL ARRENDATARIO deberá realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. Las materias primas e insumos para alimentos cumplirán con los siguientes requisitos: □ Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. □ Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas. □ Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. □ Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser recongeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. □ Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas del proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración. (estribos o estantes) □ Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos. □ Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final.		
6	EL ARRENDATARIO deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Postgrados de Policía por diferentes razones de acuerdo a su servicio y debe solucionarlas en los términos que para el efecto señale el supervisor del contrato, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) las cuales junto con el supervisor se verificaran periódicamente informado los resultados a la Dirección de la Escuela.	SI	Se realizó solicitud mediante comunicado oficial No. GS-2022-003036-ESPOL
7	EL ARRENDATARIO deberá ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones para la oportuna y buena atención, no generando congestión ni largas filas a la hora de cancelar los productos o servicios en la cafetería.	SI	Se ejerce control para la atención al cliente.
8	**ASEO Y LIMPIEZA** **EL ASEO O LA LIMPIEZA DEL ÁREA ARRENDADA SON POR CUENTA PROPIA DEL ARRENDATARIO** Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo del área arrendada, así mismo barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. DESINFECCIÓN: -Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. -Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado, deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes.	SI	Cuentan con una buena limpieza en el establecimiento.

	- El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. - Los equipos y utensilios de cafetería que entren en contacto con los alimentos beberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. - Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. - Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio).		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha no se presentan novedades con el arrendatario.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (276) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (89) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: BBVA
Cuenta: Corriente
Numero: 310150016
Código de recaudo: 509

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los primeros (5) cinco días calendario de cada mes, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes, en la siguiente cuenta:

Banco: Banco Popular
Cuenta: Corriente
Numero: 110-044-00089-1

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.600.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.200.000,00	75,00%
Valor total facturado	$ 7.200.000,00	75,00%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$ 7.200.000,00	75,00%
Valor pendiente de entrega	$ 2.400.000,00	25,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Hasta la fecha se ha cumplido parcialmente con las obligaciones y se han prestado los servicios relacionados en el contrato No. 45-1-16011-22, cumpliendo parcialmente con las especificaciones técnicas contratadas, así mismo, se ejecutó dentro de los plazos establecidos algunas condiciones estipuladas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **LIGIA LUCIA LOPEZ HERREIRA**
Responsable programas de extensión
Supervisora Contrato No. 45-1-16011-22
Correo electrónico: ligia.lopez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102157824

ESPOL EMCAP

De:	ESPOL EMCAP
Enviado el:	jueves, 17 de noviembre de 2022 2:01 p. m.
Para:	Pan Ponke
CC:	omar.pinzon@correo.policia.gov.co; ESPOL ARACA
Asunto:	solicitud liquidación servicios públicos noveno mes de arriendo CTO 45-1-16011-22 KIOSCO
Datos adjuntos:	COMUNICACION OFICIAL NOVENO MES SERVICIOS PUBLICOS KIOSKO PAN Y PONKE.pdf

ES UN HONOR SER POLICÍA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CORREO 367/ARACA-GUECO

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2022.

Señor

NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO

Propietario PAN & PONKÉ

Cra 58 Nº 130A - 04

Asunto: solicitud liquidación servicios públicos noveno mes de arriendo CTO 45-1-16011-22 KIOSCO

En atención a lo relacionado en el asunto, de manera atenta me permito informar al Señor, anexo a este correo la liquidación de los servicios públicos del mes de octubre del contrato de PAN & PONKÉ del contrato asignado por este centro docente y que me encuentro como supervisora. Se tomaron fotografías los primeros días de cada uno de los registros de agua y luz.

Agradezco la atención y cumplimiento a lo solicitado.

Atentamente,

Capitán
LIGIA LUCÍA LÓPEZ FERREIRA
Jefe Grupo de Educación Continua ESPOL
Avenida Boyacá 142ª-55
Celular 3102157824
Espol.emcap@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Escuela de Postgrados de Policía
"Miguel Antonio Lleras Pizarro"

Elaborado por: CT. LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA
Fecha de elaboración: 17/11/2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE EDUCACIÓN CONTINUA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2023- **/ ARACA - GUECO – 29.57**

Bogotá D.C, 02 de enero de 2023

Señor
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Representante Legal PAN & PONKE 130 / contrato 45-1-16011-22.
Carrera 58 No. 130ª-04
Bogotá D.C.

Asunto: 01 requerimientos contrato 45-1-16011-22.

En atención al contrato 45-1-16011-22 cuyo objeto es "Arrendamiento de 01 espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. Me permito informar el consumo de luz y agua prestada para el kiosko de Pan & Ponke desde el 04 de noviembre de 2022 al 04 de diciembre de 2022 de la presente vigencia así:

RELACION SERVICIOS PUBLICOS 2022 PAN Y PONKE								
	Valor Kwh / M3		4-nov	4-dic	CONSUMO	VALOR CONSUMO	KIOSKO PAN Y PONKE	TOTAL NOVIEMBRE
LUZ	565,68	Kwh	95.391,00	96.290,00	899,00	508.546,32	1	508.546,32
AGUA	6.336,78	m3	1.658,0000	1.661,0000	3,0000	19.010,34	1	19.010,34
TOTAL								527.556,66

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía haciendo llegar copia de la consignación al supervisor del contrato, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor, con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes. Los medidores serán instalados por parte de la Policía Nacional, quien asumirá los costos de la instalación, ***este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.***

Banco:	Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1
A nombre de:	Escuela de Postgrados de Policía.

De igual forma en el cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor del contrato de arrendamiento que relaciono a continuación y cumpliendo las actividades de supervisión contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".*

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
45-1-16011-22	NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO Propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE 167	"ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Valor Total del contrato $9.600.000,00 Valor canon de arrendamiento mensual $800.000	El plazo de ejecución del contrato, será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Inicio** 04 febrero de 2022 **Terminación** 04 febrero de 2023

Cláusulas de cumplimiento plasmadas en el contrato 45-1-16011-22 firmado el 28 de enero de 2022, entrando en vigencia el día 04 de febrero de 2022 así;

- ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:*** *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".*

- ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO*** *pagará a la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"*** *de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** *Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor de la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".***

- *El valor total estimado de la contratación asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.600.000,00)* ***no incluidos el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua.***

- *El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de* ***los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento.*** *El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:*

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

- ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA: 1.)*** *Poner a disposición del* ***ARRENDATARIO*** *el espacio físico que se requiera para la ejecución del objeto contratado.* ***2.)*** *Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la* ***POLICÍA NACIONAL*** *mantendrá la interlocución permanente y directa con el* ***CONTATISTA****.* ***3.)*** *Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.* ***4.)*** *Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTAM cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.* ***5.)*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÏA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.* ***6.)*** *Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.* ***7.)*** *Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.*

- ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SERVICIOS PÚBLICOS:*** *Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", adicionales al canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kwh) consumidos durante el mes; este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial entregada por el supervisor del contrato de la liquidación por concepto de servicios públicos. Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.* ***PARAGRAFO 1:*** *En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento.* ***PARAGRAFO 2:*** *El incumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendatario legitimará a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.*

De acuerdo a lo relacionado anteriormente, requiero él envió de los soportes "recibos o planillas" según el caso, correo ligia.lopez@correo.policia.gov.co del pago de arriendo (5 días hábiles a partir del día 04 de cada mes) al igual que el pago de servicios públicos (5 días calendario a partir del envió de la notificación de liquidación) para la sistematización de la información en el aplicativo SECOP II, por esta razón solicito muy respetuosamente se oriente a quien le corresponde esta responsabilidad de pago y envió de los soportes para que se realice en los plazos en establecidos.

Atentamente,



Capitán **LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA**
Supervisora Contrato 45-1-16011-22

Anexo: No

Elaborado por: CT. Ligia Lucía López Ferreira / GUECO
Revisado por: CT. Ligia Lucía López Ferreira / GUECO
Fecha de elaboración: 02/01/2023
Ubicación: Y:\SUPERVISIÓN DE CONTRATOS 2022

Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C.
6015159000 Extensión 20521
espol.emcap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C, 09 de diciembre del 2022

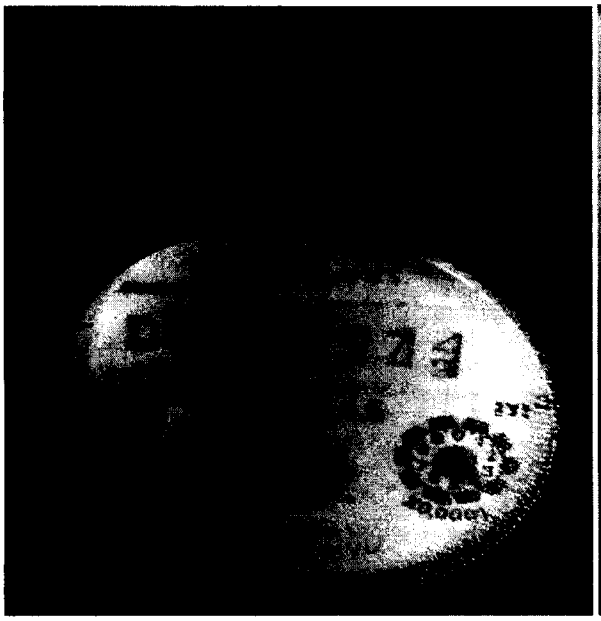
Capitán
LIGIA LUCIA LÓPEZ
Supervisora contrato de arrendamiento 45-1-16011-22
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16011-22, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco).**

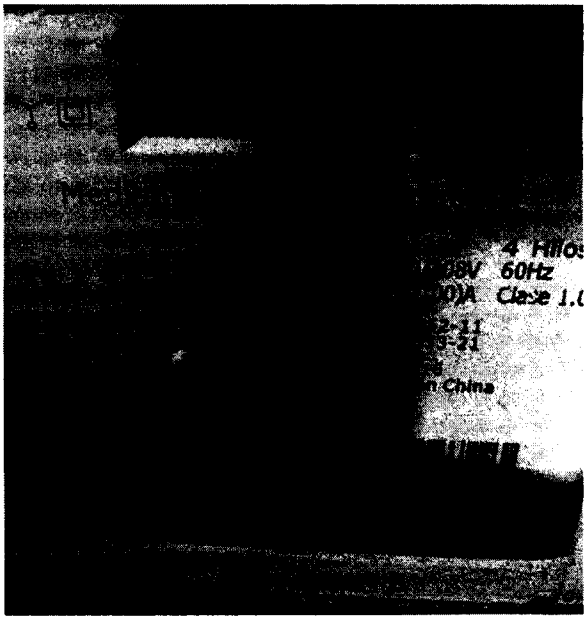
Asunto: solicitud liquidación servicios públicos **décimo mes** de arriendo

Respetada capitán, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envían las lecturas de los medidores de agua y energía para que se realicen las respectivas liquidaciones conforme al consumo generado durante el **décimo mes** de arriendo, así:

Fotografía tomada el 04/12/2022:



1661



96290

panponke@yahoo.com.co
Carrera 58 # 130 A 04 barrio colina campestre
3143579954 / 3143579938

lectura 1 fecha: 04/11/2022	**lectura 2 fecha: 04/12/2022**	**Consumo total (desde lectura 1 a lectura 2) m^3**
1658	**1661**	**3 m^3**

energía		
lectura 1 fecha: 04/11/2022	**lectura 2 fecha: 04/12/2022**	**consumo total (desde lectura 1 a lectura 2)KW/h**
95391	**96290**	**899 KW/h**

De igual forma, solicitamos amablemente copia de los recibos sobre los cuales se realicen las liquidaciones de los servicios públicos antes indicados, como soporte contable de nuestra empresa.

Cordialmente,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954

ESPOL EMCAP

De: Pan Ponke <panponke@yahoo.com.co>
Enviado el: viernes, 9 de diciembre de 2022 11:16 p. m.
Para: LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA; ESPOL EMCAP
Asunto: solicitud liquidación servicios públicos décimo mes de arriendo-CTO 45-1-16011-22 Kiosco
Datos adjuntos: solicitud liquidacion servicios publicos 10mo mes.pdf

Capitán
LIGIA LUCIA LÓPEZ
Supervisora contrato de arrendamiento 45-1-16011-22
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16011-22, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco).**

Respetada capitán, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envían las lecturas de los medidores de agua y energía para que se realicen las respectivas liquidaciones conforme al consumo generado durante el **décimo mes** de arriendo, así:

lectura 1 fecha: 04/11/2022	**lectura 2 fecha: 04/12/2022**	**Consumo total (desde lectura 1 a lectura 2)** m^3
1658	**1661**	**3 m^3**

energía		
lectura 1 fecha: 04/11/2022	**lectura 2 fecha: 04/12/2022**	**consumo total (desde lectura 1 a lectura 2)KW/h**
95391	**96290**	**899 KW/h**

Atentamente,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE EDUCACIÓN CONTINUA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora _____

Nro. GS-2022- 010377 **/ ARACA - GUECO – 29.57**

Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2022

Señor
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Representante Legal PAN & PONKE 130 / contrato 45-1-16011-22.
Carrera 58 No. 130ª-04
Bogotá D.C.

Asunto: 01 requerimientos contrato 45-1-16011-22.

En atención al contrato 45-1-16011-22 cuyo objeto es "Arrendamiento de 01 espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. Me permito informar el consumo de luz y agua prestada para el kiosko de Pan & Ponke desde el 04 de octubre de 2022 al 04 de noviembre de 2022 de la presente vigencia así:

RELACION SERVICIOS PUBLICOS 2022 PAN Y PONKE								
	Valor Kwh / M3		**4-oct**	**4-nov**	**CONSUMO**	**VALOR CONSUMO**	**KIOSKO PAN Y PONKE**	**TOTAL OCTUBRE**
LUZ	588,00	Kwh	93.304,00	95.391,00	2.087,00	1.227.156,00	1	1.227.156,00
AGUA	6.336,78	m3	1.650,0000	1.658,0000	8,0000	50.694,24	1	50.694,24
TOTAL								**1.277.850,24**

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía haciendo llegar copia de la consignación al supervisor del contrato, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor, con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes. Los medidores serán instalados por parte de la Policía Nacional, quien asumirá los costos de la instalación, ***este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.***

Banco:	Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1
A nombre de:	Escuela de Postgrados de Policía.

De igual forma en el cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor del contrato de arrendamiento que relaciono a continuación y cumpliendo las actividades de supervisión contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".*

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
45-1-16011-22	NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO Propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE 167	"ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Valor Total del contrato $9.600.000,00 Valor canon de arrendamiento mensual $800.000	El plazo de ejecución del contrato, será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Inicio** 04 febrero de 2022 **Terminación** 04 febrero de 2023

Cláusulas de cumplimiento plasmadas en el contrato 45-1-16011-22 firmado el 28 de enero de 2022, entrando en vigencia el día 04 de febrero de 2022 así;

- ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:*** *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".*

- ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO*** *pagará a la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"*** *de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** *Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor de la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".***

- *El valor total estimado de la contratación asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.600.000,00)* ***no incluidos el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua.***

- *El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de* ***los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento.*** *El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:*

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

- ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA: 1.)*** *Poner a disposición del* ***ARRENDATARIO*** *el espacio físico que se requiera para la ejecución del objeto contratado.* ***2.)*** *Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la* ***POLICÍA NACIONAL*** *mantendrá la interlocución permanente y directa con el* ***CONTATISTA****.* ***3.)*** *Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.* ***4.)*** *Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTAM cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.* ***5.)*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÏA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.* ***6.)*** *Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.* ***7.)*** *Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.*

- ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SERVICIOS PÚBLICOS:*** *Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", adicionales al canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kwh) consumidos durante el mes; este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial entregada por el supervisor del contrato de la liquidación por concepto de servicios públicos. Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.* ***PARAGRAFO 1:*** *En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento.* ***PARAGRAFO 2:*** *El incumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendatario legitimará a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.*

De acuerdo a lo relacionado anteriormente, requiero él envió de los soportes "recibos o planillas" según el caso, correo ligia.lopez@correo.policia.gov.co del pago de arriendo (5 días hábiles a partir del día 04 de cada mes) al igual que el pago de servicios públicos (5 días calendario a partir del envió de la notificación de liquidación) para la sistematización de la información en el aplicativo SECOP II, por esta razón solicito muy respetuosamente se oriente a quien le corresponde esta responsabilidad de pago y envió de los soportes para que se realice en los plazos en establecidos.

Atentamente,

Capitán **LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA**
Supervisora Contrato 45-1-16011-22

Anexo: No

Elaborado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Revisado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Fecha de elaboración: 17/11/2022
Ubicación: Y:\SUPERVISIÓN DE CONTRATOS 2022

Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C.
6015159000 Extensión 20521
espol.emcap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESPOL EMCAP

De: Pan Ponke <panponke@yahoo.com.co>
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 6:34 p. m.
Para: ESPOL EMCAP; LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA
CC: ESPOL GRUTE
Asunto: entrega recibo de pago canon de arrendamiento décimo mes y planilla de aportes parafiscales noviembre 2022-CTO 45-1-16011-22 KIOSCO
Datos adjuntos: remisorio pago canon de noviembre 2022 Kiosco.pdf

Capitán
LIGIA LUCIA LÓPEZ
Supervisor contrato de arrendamiento # 45-1-16011-22
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16011-22, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco).**

Plazo de ejecución del contrato: desde el 04/02/2022 hasta el 04/02/2023.

Respetada capitán, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envían los documentos del asunto.

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIG CANON	FECHA PAGO	# CONFIRMACIÓN BBVA
04/11/2022 - 04/12/2022	$800.000,00	08/11/2022	44930

Atentamente,

ELIZABETH PINTO RIZO
Sub Gerente
PAN & PONKÉ
Dir: Cra 58 Nº 130A - 04
Cel: 314-3579954 / 3143579938

Bogotá D.C, 9 de noviembre del 2022

Capitán
LIGIA LUCIA LÓPEZ
Supervisor contrato de arrendamiento # 45-1-16011-22
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro''
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16011-22, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco).**

Asunto: entrega recibo de pago canon de arrendamiento décimo mes y planilla de aportes parafiscales noviembre 2022

Plazo de ejecución del contrato: desde el 04/02/2022 hasta el 04/02/2023.

Respetada capitán, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envían los documentos del asunto.

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIG CANON	FECHA PAGO	# CONFIRMACIÓN BBVA
04/11/2022 - 04/12/2022	$800.000,00	08/11/2022	44930

Cordialmente,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954

Anexo: copia recibo de consignación canon de arrendamiento banco BBVA, planilla de aportes parafiscales.

Creando Oportunidades

BBVA

: XC87 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 08-11-22
: 0633 ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA CONVENIO: 0002834
: T000428 CUENTA : 0013-0310-0100150016 HORA : 16.14

RENCIA NO. 1 00019285148 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
RENCIA NO. 2 NESTOR AMAYA
RENCIA NO. 3 509
RENCIA NO. 4
RENCIA NO. 5
RENCIA NO. 6
RIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
DE CONFIRMACION: 000044930
IDAD DE DOCUMENTOS: 000

A DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
EFECTIVO		$ 800,000.00
		$
		$
		$
		$
		$
		$
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 800,000.00

Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110841

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

PO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19285148
OMBRE O RAZON SOCIAL:			NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
UDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
RECCIÓN:	CR 58 130 A 04	TELÉFONO:	2712479
PO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
PO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Elaboración de productos de panadería.
ORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
PORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7857822236		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES octubre AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/11/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1741876469

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
1301	230301-PORVENIR	3	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 0	$ 480.000
14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 1.600.000	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 1.680.000	$ 0	$ 1.680.000
BTOTALES:										$ 2.160.000	$ 0	$ 2.160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
S008	EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 80.000
S010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 40.000
S005	EPS005-SANITAS S.A.	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 400.000
BTOTALES:													$ 520.000	$ 0	$ 0	$ 520.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6		$ 0	$ 0		$ 0	$ 325.500	$ 325.500	$ 0	$ 0	$ 325.500	
BTOTALES:									$ 325.500	$ 0	$ 0	$ 325.500	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CF22	CCF22-COLSUBSIDIO	6	$ 520.000	$ 0	$ 520.000
BTOTALES:			$ 520.000	$ 0	$ 520.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES										
																									PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
CC 1020844004	FERNANDEZ AMAYA VALENTINA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 20532252	VARELA TORRES ROSALBA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 39649614	BERNAL BARRERA MARIA NORDELIA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 4208651	PINTO RIZO ELIZABETH	DEPEND		$ 8.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.360.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 8.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 320.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 8.000.000		$ 41.800	30	$ 8.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 7178642	BUSTAMANTE GONZALEZ NELSON ENRIQUE	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 8852371	BALDIRIS ALIENTE CRISTIAN	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 3.525.500

Bogotá D.C, 21 de noviembre del 2022

Capitán
LIGIA LUCIA LÓPEZ
Supervisora contrato de arrendamiento 45-1-16011-22
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16011-22, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco).**

Asunto: entrega recibos de pago servicios públicos **séptimo, octavo y noveno mes**

De manera atenta se envían los recibos de pago de los servicios públicos según liquidaciones realizadas mediante comunicaciones oficiales números GS-2022-010379-ESPOL, GS-2022-010378-ESPOL y GS-2022-010377-ESPOL todas de fecha 17/11/2022.

DESCRIPCIÓN SERVICIO PÚBLICO	PERIODOS LIQUIDADOS	VALOR CONSIGNADO EN EL BANCO POPULAR	FECHA PAGO
energía	04/08/2022 hasta el 04/09/2022	$894.348,00	21/11/2022
agua		$25.347,12	

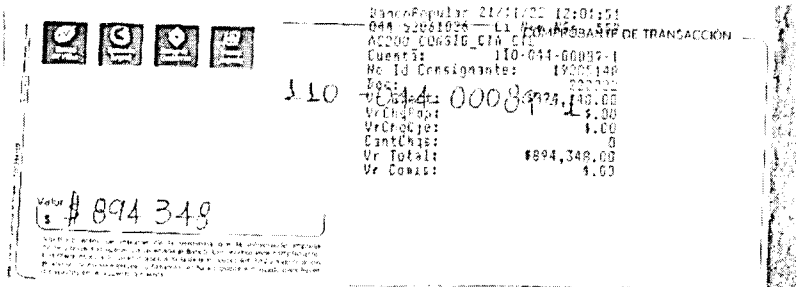
DESCRIPCIÓN SERVICIO PÚBLICO	PERIODOS LIQUIDADOS	VALOR CONSIGNADO EN EL BANCO POPULAR	FECHA PAGO
energía	04/09/2022 hasta el 04/10/2022	$900.228,00	21/11/2022
agua		$44.357,46	

DESCRIPCIÓN SERVICIO PÚBLICO	PERIODOS LIQUIDADOS	VALOR CONSIGNADO EN EL BANCO POPULAR	FECHA PAGO
energía	04/10/2022 hasta el 04/11/2022	$1.227.156,00	21/11/2022
agua		$50.694,21	

Cordialmente,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954

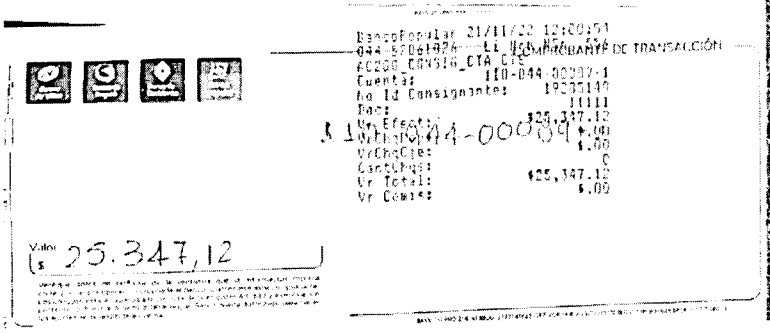
Anexos: recibos de consignación banco popular, comunicaciones oficiales



BancoPopular 21/11/22 12:01:51
044 52081026 L1 COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
ACCOO_CONSIG_CTA_CTE
Cuenta: 110-044-00089-1
No Id Consignante: 192051
Doc:
Vr Efect: $894,348.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $894,348.00
Vr Comis: $.00

110-044-00089-1

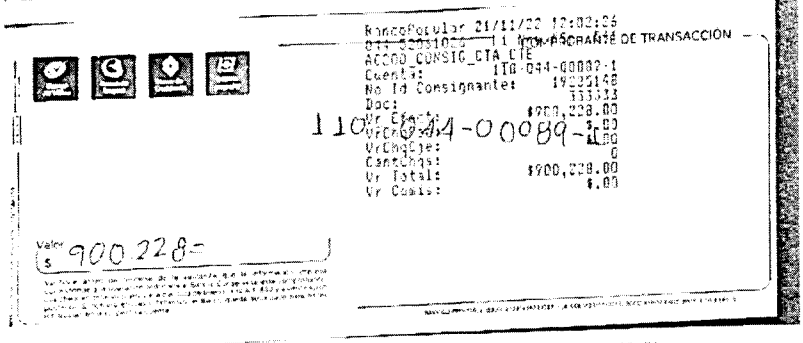
Valor $ 894 348



BancoPopular 21/11/22 12:00:51
044 52081026 L1 COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
ACCOO_CONSIG_CTA_CTE
Cuenta: 110-044-00089-1
No Id Consignante: 192051
Doc: 11111
Vr Efect: $25,347.12
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $25,347.12
Vr Comis: $.00

110-044-00089-1

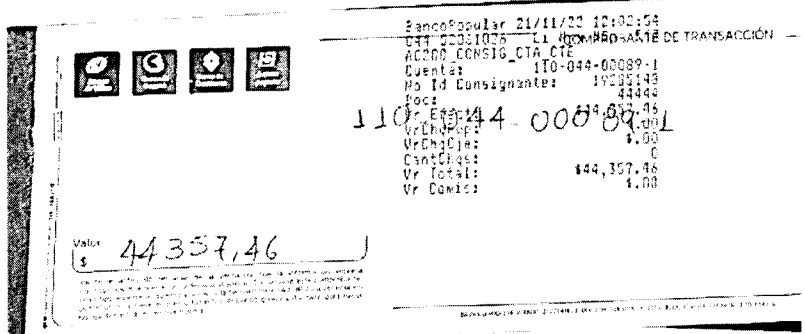
Valor $ 25.347,12



BancoPopular 21/11/22 12:02:26
044 52081026 L1 COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
ACCOO_CONSIG_CTA_CTE
Cuenta: 110-044-00089-1
No Id Consignante: 192051
Doc: 333333
Vr Efect: $900,228.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $900,228.00
Vr Comis: $.00

110-044-00089-1

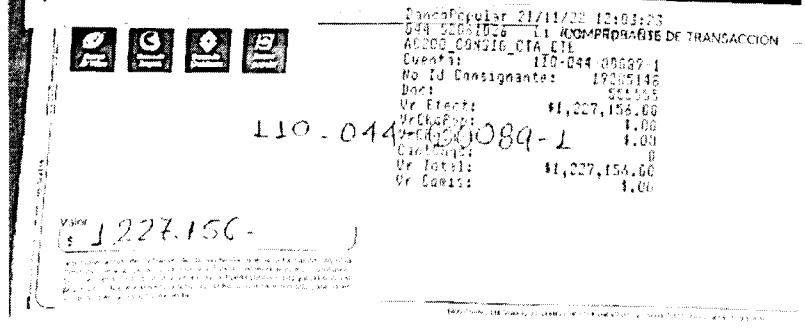
Valor $ 900 228-



BancoPopular 21/11/22 12:02:56
044 52081026 L1 COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
ACCOO_CONSIG_CTA_CTE
Cuenta: 110-044-00089-1
No Id Consignante: 192051
Doc: 44444
Vr Efect: $44,357.46
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $44,357.46
Vr Comis: $.00

110-044-00089-1

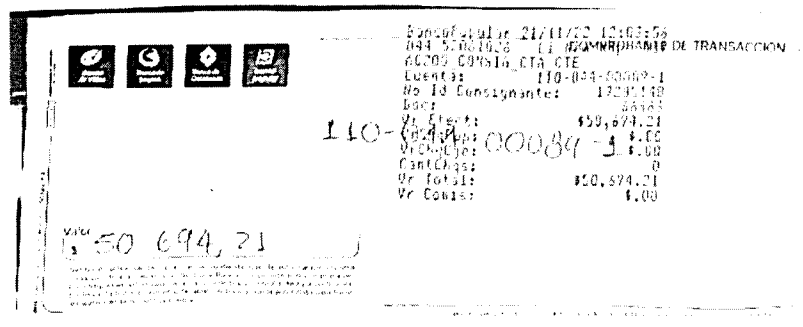
Valor $ 44357,46



BancoPopular 21/11/22 12:03:23
044 52081026 L1 COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
ACCOO_CONSIG_CTA_CTE
Cuenta: 110-044-00089-1
No Id Consignante: 192051
Doc: 555555
Vr Efect: $1,227,156.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $1,227,156.00
Vr Comis: $.00

110-044-00089-1

Valor $ 1227.156-



BancoPopular 21/11/22 12:03:56
044 52081026 L1 COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
ACCOO_CONSIG_CTA_CTE
Cuenta: 110-044-00089-1
No Id Consignante: 192051
Doc: 66666
Vr Efect: $50,694.21
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $50,694.21
Vr Comis: $.00

110-044-00089-1

Valor $ 50 694,21

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE EDUCACIÓN CONTINUA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha. _____ Hora. _____

Nro. GS-2022- **/ ARACA - GUECO – 29.57**

Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2022

Señor
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Representante Legal PAN & PONKE 130 / contrato 45-1-16011-22.
Carrera 58 No. 130ª-04
Bogotá D.C.

Asunto: 01 requerimientos contrato 45-1-16011-22.

En atención al contrato 45-1-16011-22 cuyo objeto es "Arrendamiento de 01 espacio fisico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. Me permito informar el consumo de luz y agua prestada para el kiosko de Pan & Ponke desde el 04 de agosto de 2022 al 04 de septiembre de 2022 de la presente vigencia asi:

RELACION SERVICIOS PUBLICOS 2022 PAN Y PONKE

	Valor Kwh / M3		4-ago	4-sep	CONSUMO	VALOR CONSUMO	KIOSKO PAN Y PONKE	TOTAL AGOSTO
LUZ	588,00	Kwh	90.212,00	91.733,00	1.521,00	894.348,00	1	894.348,00
AGUA	6.336,78	m3	1.639,0000	1.643,0000	4,0000	25.347,12	1	25.347,12
TOTAL								919.695,12

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía haciendo llegar copia de la consignación al supervisor del contrato, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor, con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes. Los medidores serán instalados por parte de la Policía Nacional, quien asumirá los costos de la instalación, ***este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.***

Banco:	Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1
A nombre de:	Escuela de Postgrados de Policía.

De igual forma en el cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor del contrato de arrendamiento que relaciono a continuación y cumpliendo las actividades de supervisión contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
45-1-16011-22	NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO Propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE 167	ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Valor Total del contrato $9.600.000,00 Valor canon de arrendamiento mensual $800.000	El plazo de ejecución del contrato, será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Inicio** 04 febrero de 2022 **Terminación** 04 febrero de 2023

Cláusulas de cumplimiento plasmadas en el contrato 45-1-16011-22 firmado el 28 de enero de 2022, entrando en vigencia el día 04 de febrero de 2022 así;

- ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:*** *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".*

- ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO*** *pagará a la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"*** *de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** *Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor de la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".***

- *El valor total estimado de la contratación asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.600.000,00)* ***no incluidos el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua.***

- *El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de* ***los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento.*** *El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:*

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

- ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA: 1.)*** *Poner a disposición del* ***ARRENDATARIO*** *el espacio físico que se requiera para la ejecución del objeto contratado.* ***2.)*** *Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la* ***POLICÍA NACIONAL*** *mantendrá la interlocución permanente y directa con el* ***CONTATISTA****.* ***3.)*** *Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.* ***4.)*** *Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTAM cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.* ***5.)*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÏA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.* ***6.)*** *Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.* ***7.)*** *Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.*

- ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SERVICIOS PÚBLICOS:*** *Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", adicionales al canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kwh) consumidos durante el mes; este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial entregada por el supervisor del contrato de la liquidación por concepto de servicios públicos. Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.* ***PARAGRAFO 1:*** *En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento.* ***PARAGRAFO 2:*** *El incumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendatario legitimará a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.*

De acuerdo a lo relacionado anteriormente, requiero él envió de los soportes "recibos o planillas" según el caso, correo ligia.lopez@correo.policia.gov.co del pago de arriendo (5 días hábiles a partir del día 04 de cada mes) al igual que el pago de servicios públicos (5 días calendario a partir del envió de la notificación de liquidación) para la sistematización de la información en el aplicativo SECOP II, por esta razón solicito muy respetuosamente se oriente a quien le corresponde esta responsabilidad de pago y envió de los soportes para que se realice en los plazos en establecidos.

Atentamente,

Capitán LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA
Supervisora Contrato 45-1-16011-22

Anexo: No

Elaborado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Revisado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Fecha de elaboración: 17/11/2022
Ubicación: Y:\SUPERVISIÓN DE CONTRATOS 2022

Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C.
6015159000 Extensión 20521
espol.emcap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE EDUCACIÓN CONTINUA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- **/ ARACA - GUECO – 29.57**

Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2022

Señor
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Representante Legal PAN & PONKE 130 / contrato 45-1-16011-22.
Carrera 58 No. 130ª-04
Bogotá D.C.

Asunto: 01 requerimientos contrato 45-1-16011-22.

En atención al contrato 45-1-16011-22 cuyo objeto es "Arrendamiento de 01 espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. Me permito informar el consumo de luz y agua prestada para el kiosko de Pan & Ponke desde el 04 de septiembre de 2022 al 04 de octubre de 2022 de la presente vigencia así:

RELACION SERVICIOS PUBLICOS 2022 PAN Y PONKE								
	Valor Kwh / M3		4-sep	4-oct	CONSUMO	VALOR CONSUMO	KIOSKO PAN Y PONKE	TOTAL SEPTIEMBRE
LUZ	588,00	Kwh	91.773,00	93.304,00	1.531,00	900.228,00	1	900.228,00
AGUA	6.336,78	m3	1.643,0000	1.650,0000	7,0000	44.357,46	1	44.357,46
TOTAL								944.585,46

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía haciendo llegar copia de la consignación al supervisor del contrato, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor, con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes. Los medidores serán instalados por parte de la Policía Nacional, quien asumirá los costos de la instalación, ***este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.***

Banco:	Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1
A nombre de:	Escuela de Postgrados de Policia.

De igual forma en el cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor del contrato de arrendamiento que relaciono a continuación y cumpliendo las actividades de supervisión contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
45-1-16011-22	NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO Propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE 167	"ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Valor Total del contrato $9.600.000,00 Valor canon de arrendamiento mensual $800.000	El plazo de ejecución del contrato, será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Inicio** 04 febrero de 2022 **Terminación** 04 febrero de 2023

Cláusulas de cumplimiento plasmadas en el contrato 45-1-16011-22 firmado el 28 de enero de 2022, entrando en vigencia el día 04 de febrero de 2022 así;

- ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:*** *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".*

- ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO*** *pagará a la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"*** *de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** *Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor de la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".***

- *El valor total estimado de la contratación asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.600.000,00)* ***no incluidos el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua.***

- *El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de* ***los primeros cinco (5) dias hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros dias que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento.*** *El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:*

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

- ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA:*** ***1.)*** *Poner a disposición del* ***ARRENDATARIO*** *el espacio físico que se requiera para la ejecución del objeto contratado.* ***2.)*** *Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la* ***POLICÍA NACIONAL*** *mantendrá la interlocución permanente y directa con el* ***CONTATISTA.*** ***3.)*** *Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.* ***4.)*** *Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTAM cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.* ***5.)*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÏA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.* ***6.)*** *Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.* ***7.)*** *Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.*

- ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SERVICIOS PÚBLICOS:*** *Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", adicionales al canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kwh) consumidos durante el mes; este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial entregada por el supervisor del contrato de la liquidación por concepto de servicios públicos. Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.* ***PARAGRAFO 1:*** *En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento.* ***PARAGRAFO 2:*** *El incumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendatario legitimará a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.*

De acuerdo a lo relacionado anteriormente, requiero él envió de los soportes "recibos o planillas" según el caso, correo ligia.lopez@correo.policia.gov.co del pago de arriendo (5 días hábiles a partir del día 04 de cada mes) al igual que el pago de servicios públicos (5 días calendario a partir del envió de la notificación de liquidación) para la sistematización de la información en el aplicativo SECOP II, por esta razón solicito muy respetuosamente se oriente a quien le corresponde esta responsabilidad de pago y envió de los soportes para que se realice en los plazos en establecidos.

Atentamente,

Capitán LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA
Supervisora Contrato 45-1-16011-22

Anexo: No

Elaborado por: CT. Ligia Lucía López Ferreira / GUECO
Revisado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Fecha de elaboración: 17/11/2022
Ubicación: Y:\SUPERVISIÓN DE CONTRATOS 2022

Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C.
6015159000 Extensión 20521
espol.emcap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE EDUCACIÓN CONTINUA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha: _____ Hora _____

Nro. GS-2022- **/ ARACA - GUECO – 29.57**

Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2022

Señor
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Representante Legal PAN & PONKE 130 / contrato 45-1-16011-22.
Carrera 58 No. 130ª-04
Bogotá D.C.

Asunto: 01 requerimientos contrato 45-1-16011-22.

En atención al contrato 45-1-16011-22 cuyo objeto es "Arrendamiento de 01 espacio fisico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafeteria tipo café gourmet. Me permito informar el consumo de luz y agua prestada para el kiosko de Pan & Ponke desde el 04 de octubre de 2022 al 04 de noviembre de 2022 de la presente vigencia así:

RELACION SERVICIOS PUBLICOS 2022 PAN Y PONKE								
	Valor Kwh / M3		4-oct	4-nov	CONSUMO	VALOR CONSUMO	KIOSKO PAN Y PONKE	TOTAL OCTUBRE
LUZ	588,00	Kwh	93.304,00	95.391,00	2.087,00	1.227.156,00	1	1.227.156,00
AGUA	6.336,78	m3	1.650,0000	1.658,0000	8,0000	50.694,24	1	50.694,24
TOTAL								1.277.850,24

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía haciendo llegar copia de la consignación al supervisor del contrato, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor, con relación a las lecturas de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes. Los medidores serán instalados por parte de la Policía Nacional, quien asumirá los costos de la instalación, ***este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de la liquidación, por concepto de servicios públicos.***

Banco:	Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1
A nombre de:	Escuela de Postgrados de Policía.

De igual forma en el cumplimiento de las funciones asignadas como supervisor del contrato de arrendamiento que relaciono a continuación y cumpliendo las actividades de supervisión contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".*

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
45-1-16011-22	NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO Propietario del establecimiento de comercio PAN & PONKE 167	"ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ GOURMET, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	Valor Total del contrato $9.600.000,00 Valor canon de arrendamiento mensual $800.000	El plazo de ejecución del contrato, será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Inicio** 04 febrero de 2022 **Terminación** 04 febrero de 2023

Cláusulas de cumplimiento plasmadas en el contrato 45-1-16011-22 firmado el 28 de enero de 2022, entrando en vigencia el día 04 de febrero de 2022 así;

- ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:*** *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".*

- ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO*** *pagará a la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"*** *de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"* ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** *Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor de la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".***

- *El valor total estimado de la contratación asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.600.000,00)* ***no incluidos el costo de los servicios públicos de energía eléctrica y agua.***

- *El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de* ***los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento.*** *El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:*

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

- ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA: 1.)*** *Poner a disposición del* ***ARRENDATARIO*** *el espacio físico que se requiera para la ejecución del objeto contratado.* ***2.)*** *Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la* ***POLICÍA NACIONAL*** *mantendrá la interlocución permanente y directa con el* ***CONTATISTA****.* ***3.)*** *Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.* ***4.)*** *Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTAM cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.* ***5.)*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÏA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.* ***6.)*** *Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.* ***7.)*** *Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.*

- ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SERVICIOS PÚBLICOS:*** *Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", adicionales al canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kwh) consumidos durante el mes; este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial entregada por el supervisor del contrato de la liquidación por concepto de servicios públicos. Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.* ***PARAGRAFO 1:*** *En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento.* ***PARAGRAFO 2:*** *El incumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendatario legitimará a la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.*

De acuerdo a lo relacionado anteriormente, requiero él envió de los soportes "recibos o planillas" según el caso, correo ligia.lopez@correo.policia.gov.co del pago de arriendo (5 días hábiles a partir del día 04 de cada mes) al igual que el pago de servicios públicos (5 días calendario a partir del envió de la notificación de liquidación) para la sistematización de la información en el aplicativo SECOP II, por esta razón solicito muy respetuosamente se oriente a quien le corresponde esta responsabilidad de pago y envió de los soportes para que se realice en los plazos en establecidos.

Atentamente,



Capitán LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA
Supervisora Contrato 45-1-16011-22

Anexo: No

Elaborado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Revisado por: CT. Ligia Lucia López Ferreira / GUECO
Fecha de elaboración: 17/11/2022
Ubicación: Y:\SUPERVISIÓN DE CONTRATOS 2022

Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C.
6015159000 Extensión 20521
espol.emcap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE POSTGRADOS DE POLICIA
GRUPO CONTRATOS ESPOL

ACREDITADO ONAC

AREAD-GRUCO - 3.1

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Señor teniente coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
Subdirector (A) Escuela
RES. 04171 DEL 15 NOVIEMBRE DE 2011
Bogotá D.C.

Asunto: cargue de informes al SECOP II

Respetuosamente me permito informar a mi coronel que a fecha hace falta por cargar y entregar en físico el original los informes de supervision de los siguientes contratos así:

No CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	ULTIMO INFORME PRESENTADO	SUPERVISORES
45-7-10005-22	SEMINARIO TALLER "LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL".	4/02/2022	30/11/2022	8/09/2022	JEFE GRUPO LEGISLATIVO OFICINA DE PLANEACION DIPON, O QUIEN HAGA SUS VECES - OFPLA
45-1-16011-22	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA TIPO CAFE GOURMET	4/02/2022	31/01/2023	5/08/2022	CT LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA
45-7-10087-22	DESARROLLO CURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA (CESEP) TERCER ENFOQUE ASOCIATIVIDAD Y RELACIONAMIENTO PÚBLICO	11/08/2022	30/11/2022	2/09/2022	CT JEIMMY ALEXANDRA LOZANO GUERRERO

45-7-10090-22	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN PARA FORTALECER COMPETENCIAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA	22/08/2022	15/12/2022	0	CT LIGIA LUCIA LÓPEZ FERREIRA
45-1-16096-22	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉTERIA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	14/09/2022	14/09/2023	0	CT LIGIA LUCIA LÓPEZ FERREIRA

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Orlando Virguez Espitia
Grado: Intendente
Cargo: Analista De Contratos
Cédula: 80763172
Dependencia: Grupo Contratos Espol
Unidad: Esc De Postgrados De Policia
Correo: orlando.virguez@correo.policia.gov.co
21/11/2022 3:23:30 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá 142 A - 55
Teléfono: 5159000 EXTENSIÓN 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA